

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

## SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO

SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8  
FACTURA ELECTRÓNICA  
N° 211981

S.II. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES) : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REGION	FECHA : 31/03/2025
R.U.T. : 61802008-8	
DIRECCION : RENGÓ 384 PISO 1	COND. VTA : CRÉDITO
COMUNA : CONCEPCIÓN	VENCE : 30/04/2025
GIRO : GOBIERNO CENTRAL	

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONGRE	RESOLUCION EXENTA . PUBLICADO EL 27/03/2025 CVE: 2626118	1	355.275			355.275

*Resolución Pub. Porxunto n° 1105 de fecha 11.04.2025.- Selog n° 28/2025.-*

*VJB*  
*A-04-2024 - VJB*  
*14.04.2025.-*



Este documento ha sido generado electrónicamente por Febos @ http://www.febos.cl



SUBTOTAL	\$ 355.275
IVA (19%)	\$ 67.502
TOTAL	\$ 422.777

SON: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS

Timbre Electrónico SII  
Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)  
Consulte sus documentos en [www.febos.cl](http://www.febos.cl)  
FEBOS ID: 0961fc1722112241342a78c225c16e4789de

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
 Recinto: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4° y la letra c) del Art.5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"



**DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL DIARIO OFICIAL A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.**

**PUBLICO EXENTO N° 1105**

**CONCEPCION, 11 de Abril de 2025**

**VISTOS:**

El Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobada mediante el D.S. N°661, del Ministerio de Hacienda de 2024; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta N°2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N°19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bio; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, por Memorándum N°106 de fecha 21.03.2025, enviado por la Jefa Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, solicitó la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N°770 de fecha 20.03.2025, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, condominio Fuentes de Piedra 5, de la comuna de Penco, Pintor Pedro Luna Etapa I, de la comuna de San Pedro de la Paz y Plaza del Mar Etapa II, de la comuna de San Pedro de la Paz, todos del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región del Biobío.
- b. Que, existe una Solicitud Electrónica N°28/2025, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V°B° del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 04 de abril de 2025, mediante la cual se autorizó el servicio de la publicación requerida, y se requiere disponer del pago de dicho Servicio de publicación en el Diario Oficial.
- c. Que, dicha publicación corresponde a la resolución exenta de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que fue necesario publicar en el Diario Oficial por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo al siguiente detalle: DESCRIPCIÓN FECHA DE PUBLICACIÓN N° DOCUMENTO MONTO FACTURA FECHA EMISIÓN Resolución Exenta N° 770 de fecha 20.03.2025 27.03.2025 Factura Electrónica N°211981\$422.777.-31.03.2025
- d. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, entre los cuales se encuentran la Subsecretaría del Interior y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- e. Que, por Resolución Exenta N°4.977 (V. y U.) de 2017, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría Regional Ministerial de Estado tiene facultad y obligación de publicar, por lo cual se configura la circunstancia señalada en el considerando anterior.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto asignado a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, para efectuar el pago del servicio señalado en la solicitud electrónica indicada en el considerando b) precedente, dicto la siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

- I. DISPÓNESE el pago del Servicio de publicación de la Resolución Exenta N°770 de fecha 20.03.2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de \$422.777.- (Cuatrocientos veintidós mil setecientos setenta y siete pesos), IVA incluido, con envío de la factura a la casilla dipresrecepcion@custodium.com, para su posterior visación del Encargado de la Sección Administración y Finanzas y de la Encargada de la oficina de Servicios Generales, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al presupuesto asignado a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
101	SEREMI (99)	SEREMI VIII	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

**CLAUDIA ANDREA TOLEDO ALARCON**

E=ctoledoa@minvu.cl, CN=CLAUDIA ANDREA TOLEDO ALARCON, T=SEREMI GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CONCEPCION, S=OCTAVA - REGION DEL BÍO - BÍO, C=CL

**Distribución:**

Archivo Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.  
 Oficina Servicios Generales S.R.M. Región del Biobío.  
 Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.  
 Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1105**

Timbre: **3etnngxrkb**